ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: Secretaria de Gobierno

DOCUMENTO: Estudio Previo

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL MARCO DE LA PROBLEMÁTICA DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO CONSTITUCIONAL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

CIUDAD: *Apartado– Antioquia*

FECHA: *Febrero de 2023*

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
7. GARANTÍAS
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015
9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción necesidad de contratación.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Administración Municipal en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "APARTADÓ CIUDAD LIDER 2020 - 2023" tiene como iniciativa brindar acompañamiento permanente a las familias del municipio de Apartadó, para fortalecer las herramientas de crianza, estilos de vida saludable con enfoque diferencial en las comunidades y en sus territorios iniciativas para generar un conjunto de servicios, programas y proyectos, con el objeto de superar las desigualdades sociales, promover la equidad social y enfrentar numerosas barreras de acceso a las oportunidades que ofrece el desarrollo, para aumentar la participación y liderazgo de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y poblaciones vulnerables en espacios comunitarios; para el logro eficaz de sus objetivos institucionales debe contar con los recursos y condiciones adecuadas para las actividades que se desarrollan en la entidad, los cuales sirven de apoyo para trámites, actividades y los servicios públicos que determina la Ley.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que ante los índices de delincuencia urbana en las que se encuentran involucrados jóvenes y adolescentes en situación de riesgo constitucional en el Municipio de Apartadó, se hace necesario garantizar el restablecimiento de sus derechos, durante el respectivo

procedimiento ante las instituciones del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes del Municipio de Apartadó.

Igualmente la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y de Adolescencia, plantea los mecanismos de Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes, incluyendo aquello que son infractores de la Ley Penal, en cuyo caso presenta una serie de acondicionamientos que permiten a dicho Adolescente Infractor mecanismos conducentes al reconocimiento de la responsabilidad del mismo, a la reparación del daño, a la restauración de vínculos sociales y a la prevención de reincidencia en conductas de infracción, para de esta manera garantizar el debido proceso y el respeto de sus derechos Fundamentales, evitando cualquier situación que ponga en riesgo el ejercicio de estos derechos consagrados en la Constitución Política y la Ley

Uno de los mayores desafíos que enfrenta el Municipio de Apartadó, es el de crear posibilidades para que los esfuerzos ciudadanos se consoliden en procesos de transformación local y en acuerdos de cooperación que impulsen decididamente una visión de desarrollo compartida por los distintos ciudadanos y según sean las especificidades culturales, políticas o económicas.

La insuficiente atención de los programas sociales dirigidos a atender a la población vulnerable, ha venido generado un incremento en el deterioro del tejido social, presentando un alto grado de crecimiento de población de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, involucrados en situaciones de comportamiento disfuncionales relacionados con la familia y la sociedad: los cuales terminan en el consumo de sustancias psicoactivas, alucinógenas, conductas delictivas, prostitución y trabajo infantil, el incremento de los llamados NINI, ni estudian, ni trabajan. Además, se encuentra una mayor proporción de mujeres víctimas de desplazamiento forzado, el grupo de edad de los 20 a 24 años es el que más número de víctimas presenta. Apartadó se considera municipio tanto expulsor como receptor de esta población.

El conflicto armado en Colombia ha deteriorado el tejido social en todos sus ámbitos. En este sentido, el miedo y la desconfianza que el conflicto ha dejado en la población no permite la construcción colectiva, el encuentro ciudadano y una percepción de inseguridad. Además, los procesos de reintegración (desmovilización de las AUC) y reincorporación (movilización de las FARC-EP) que se han dado en el país evidencian la necesidad de abordar a las comunidades receptoras para evitar los señalamientos y estigmatizaciones a las que se ven abocadas las personas que han participado de los grupos armados; en el caso de Apartadó ambas problemáticas se presentan en el ámbito rural en el corregimiento de San José de Apartadó y el sector urbano. Por ello se hace necesario que lo programas y proyectos deben considerar atender las necesidades de la

población reintegrada y reincorporada con acciones que permitan acceder a las ofertas institucionales de deporte, recreación, salud y educación y fortalecer los procesos organizativos y productivos, teniendo en cuenta la población infantil, juvenil, jóvenes en situación de riesgo constitucional y el entorno familiar.

Dentro de la estructura de la Administración municipal, no se cuenta con personal adscrito y suficiente que acompañe los procesos de planificación, ejecución y seguimiento a los proyectos estratégico en materia de intervenciones sociales y psicosociales que brinde atención a los jóvenes en situación de riesgo constitucional y restablecimiento de derechos, que el gobierno actual pretende desarrollar en áreas específicas, así mismo que se encargue del relacionamiento con la institucionalidad pública y privada, como actores fundamentales del desarrollo del Municipio.

Por lo anterior es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de prestación de Servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

1.2. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR	INICIATIVA PDET
PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023: APARTADÓ CIUDAD LIDER.	3 - APARTADÓ, LÍDER EN LEGALIDAD Y BUEN GOBIERNO	2- SEGURIDAD, PARTICIPACIÓN, CONVIVENCIA Y CONTROL SOCIAL	PROGRAMA 2 - JUSTICIA, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ	CÓDIGO BPIN – 2023050450031	410203700 - Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos con servicio de protección para el restablecimiento de derechos	NO APLICA

1.3. Caracterización poblacional por grupos etáreos

CLASIFICACION	DETALLE	# PERSONA SISBEN	# PERSONAS POR GRUPO POBLACIONAL QUE PUEDE LLEGA A IMPACTAR
ETARIA (EDAD)	0 a 14 AÑOS	23242	150
ETARIA (EDAD)	15 a 19 AÑOS	8,903	240
ETARIA (EDAD)	20 a 59 AÑOS	23,477	700
ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 60 AÑOS	10,695	50
GRUPOS ETNICOS	POBLACION INDIGENA	337	72

GRUPOS ETNICOS	POBLACION AFRO COLM	8,769	30
GENERO	MASCULINO	88,117	400
GENERO	FEMENINO	90,140	842
POBLACION VUNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS	69710	240
POBLACION VUNERABLE	DISCAPACITADOS	1,782	50

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. Objeto: **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL MARCO DE LA PROBLEMÁTICA DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO CONSTITUCIONAL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.**

2.2. Alcance: El presente objeto del contrato permitirá a la administración municipal contar con el apoyo, acompañamiento y asesoría de un profesional en Psicología, que brinde acompañamiento a los jóvenes en situación de riesgo constitucional y restablecimiento de sus derechos, fortalezca los procesos de planificación y seguimiento de los proyectos estratégicos del gobierno, así mismo el relacionamiento con instituciones públicas y privadas aliadas del gobierno Municipal.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

N	Actividad	Descripción	Entregables/evidencia	Cantidades	Periodicidad
1	Elaboración de cronograma de trabajo en el que se reflejen las acciones a cumplir mensualmente y los indicadores de plan de desarrollo y de calidad.	El contratista deberá elaborar cronograma de trabajo, donde especifique las actividades a realizar mes a mes.	. Cronograma de trabajo . Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21.	1	Mensual
2	Desarrollar acciones psicopedagógicas que sensibilicen a los jóvenes focalizados y que se encuentren en situación de pandillismo en articulación con la Policía Nacional.	El contratista deberá realizar acciones psicopedagógicas de sensibilización a jóvenes previamente focalizados y que se encuentren en situación de pandillismo y riesgo	Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21. Evidencias fotográficas. Listados de	1	Mensual

		constitucional, para lo cual deberá articular con la policía nacional.	asistencias		
2	Realizar Programas radiales para fortalecer el acompañamiento a la población joven y adolescente en situación de riesgo constitucional.	El contratista deberá realizar 2 programas de radio para fortalecer el acompañamiento a la población joven y adolescente en situación de riesgo constitucional	Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21. Evidencia fotográfica y listado de asistencia.	2	Mensual
3	Realizar talleres psicopedagógicos y de orientación psicológica en las instituciones educativas del Municipio de Apartadó, dirigido a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.	El contratista deberá realizar 2 talleres psicopedagógicos y de orientación psicológica en las instituciones educativas del Municipio de Apartadó, dirigido a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes	Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21. Evidencia fotográfica y listado de asistencia.	2	Mensual
4	Realizar jornadas psicopedagógicas en los barrios donde se ha detectado problemática con jóvenes en situación de riesgo constitucional, situación de pandillismo, en las que participen los representantes de las Juntas de Acción Comunal, líderes sociales y jóvenes en riesgo constitucional.	El contratista deberá Realizar 2 jornadas de psicopedagógicas en los barrios donde se ha detectado problemática con jóvenes en situación de riesgo constitucional, situación con la participación de los representantes de las Juntas de Acción Comunal, líderes sociales y jóvenes en riesgo constitucional.	Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21. Evidencia fotográfica listado de asistencia.	1	Mensual
5	Brindar acompañamiento técnico a la Secretaria de Gobierno a través de los diferentes Comités, mesas y demás instancias de participación que hacen parte de la Secretaría de Gobierno.	El contratista deberá brindar acompañamiento técnico a la Secretaria de Gobierno a través de los diferentes Comités, mesas y demás instancias de participación que hacen parte de la Secretaría de Gobierno.	Listados de asistencias, actas, evidencias fotográficas Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21.	1	Trimestral
6	Realizar talleres de acompañamiento técnico a directivos, docentes, y orientadores escolares, enfocados en comportamientos con la finalidad de acompañar los procesos	El contratista deberá realizar 1 taller de acompañamiento a los docentes, directivos y orientadores escolares que se enfoquen en comportamientos con el propósito de	Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21. evidencias fotográficas	1	Mensual

	psicopedagógicos incentivando las buenas prácticas docentes.	acompañar los procesos psicopedagógicos.	Actas, listados de asistencia.		
7	Realizar actividades psicopedagógicas con el fin de dar pautas de acompañamiento familiar a padres de familia y cuidadores de jóvenes en situación de riesgo constitucional y que fortalezcan los lasos familiares.	El contratista deberá realizar actividades psicopedagógicas con el fin de dar pautas de acompañamiento familiar a padres de familia y cuidadores de jóvenes en situación de riesgo constitucional y que fortalezcan los lasos familiares.	Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21. evidencias fotográficas Actas, listados de asistencia.	1	Mensual
8	Proyectar las respuestas a las PQRSF, los derechos de petición que se interpongan y que le sean asignadas a las actividades que este ejecutando con relación al contrato, velando porque los mismos se contesten dentro de los plazos legalmente establecidos y en los formatos indicados en el Sistema Integral de Calidad.	El contratista deberá proyectar dentro de los términos legalmente establecidos las respuesta a los derechos de petición que se interpongan con relación a las actividades del contrato, estas respuestas se deben contestar en los formatos indicados en el Sistema Integral de Calidad.	Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21. Relación en formato F-ADM-GI-12 – Registro de Comunicaciones Recibidas Oficios de Contestación de PQRSF	3	Mensual
9	Atender de manera oportuna las sugerencias realizadas por el supervisor del contrato.	El contratista deberá atender de manera oportuna las sugerencias realizadas por el supervisor del contrato	Informe de actividades en formato F-ADM-CC-21.	1	Mensual

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Asistencia de oficina o administrativa temporal	80	8011	801116	80111601

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales

1. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente.

2. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
5. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
6. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
9. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
10. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.
11. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales (computador, teléfono…).
12. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

2.5.2. Específicas:

1. Desarrollar acciones psicopedagógicas que sensibilicen a los jóvenes focalizados y que se encuentren en situación de pandillismo en articulación con la Policía Nacional
2. Realizar Programas radiales para fortalecer el acompañamiento a la población joven y adolescente en situación de riesgo constitucional.
3. Realizar talleres psicopedagógicos y de orientación psicológica en las instituciones educativas del Municipio de Apartadó, dirigido a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.
4. Realizar jornadas psicopedagógicas en los barrios donde se ha detectado problemática con jóvenes en situación de riesgo constitucional, situación de

pandillismo, en las que participen los representantes de las Juntas de Acción Comunal, líderes sociales y jóvenes en riesgo constitucional.

5. Brindar acompañamiento técnico a la Secretaria de Gobierno a través de los diferentes Comités, mesas y demás instancias de participación que hacen parte de la Secretaría de Gobierno.
6. Realizar talleres de acompañamiento técnico a directivos, docentes, y orientadores escolares, enfocados en comportamientos con la finalidad de acompañar los procesos psicopedagógicos incentivando las buenas prácticas docentes.
7. Realizar actividades psicopedagógicas con el fin de dar pautas de acompañamiento familiar a padres de familia y cuidadores de jóvenes en situación de riesgo constitucional y que fortalezcan los lasos familiares.
8. Proyectar las respuestas a las PQRSF, los derechos de petición que se interpongan y que le sean asignadas a las actividades que este ejecutando con relación al contrato, velando porque los mismos se contesten dentro de los plazos legalmente establecidos y en los formatos indicados en el Sistema
9. Atender de manera oportuna las sugerencias realizadas por el supervisor del contrato.

2.5.3. Obligaciones del contratante:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.
7. Asumir o reconocer los gastos de transporte, alimentación y alojamiento cuando el contratista se desplace fuera del Municipio, en cumplimiento de las obligaciones específicas y en desarrollo del objeto contractual.

2.5.4. Lugar de ejecución: El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó.

2.5.5. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: Se verificó que el presente contrato está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2023

ID de la necesidad	Objeto de la necesidad
286	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL MARCO DE LA PROBLEMÁTICA DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO CONSTITUCIONAL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

2.5.6. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)
Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y a los Acuerdos Municipales Nro. 021 del 14 de noviembre de 2017 y 031 del 30 de noviembre de 2016, mediante los cuales se reglamentan las autorizaciones del Alcalde para contratar y se estipula cuando requiere facultad expresa para ello.

2.6. **Interventoría – Supervisión:** El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaria de Gobierno.

2.7. Tipo de contrato: Prestación de Servicios Profesionales.

2.8. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución de **TRES (03) MESES,** contando este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º artículo 32; por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.
El artículo 2º, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2º, numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la Contratación Directa con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de Apartadó.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/L ($13.833.000)**, el cual será

financiado con recursos del rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009.45.02.10** denominado Implementación y promoción de la justicia, reconciliación, convivencia y construcción de paz en el municipio de Apartadó- Servicios de personal

4.2. Análisis del Sector

El analisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guia publicada por la Agencia Nacional de Contratacion Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de analisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

A partir del anuncio el Índice de Precios al Consumidor IPC a corte diciembre del año 2022 del 13.12% en comparación con diciembre del año 2021 y el Incremento del Salario minino para el año 2023 del 16%, las empresas de servicios y general establecen el incremento por prestación de servicio para este año.

De conformidad con lo expuesto en la descripción de la necesidad, y con el objeto de dar cumplimiento a las directrices que en materia de vigilancia y control se han venido expidiendo y la obligatoriedad para la entidad territorial en el cumplimiento de la aplicación de la normativa, se requiere contratar por prestación de servicios un profesional que brinde asesoría y acompañamiento en esta área para los diferentes procesos que se llevan a cabo.

Aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

". Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...), que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado

"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de

carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con la prestación de servicios profesionales.

Fuente: Biblioteca virtual Luis Ángel Arango. Banca, Sector real de la economía, Productos representativos de la economía colombiana y Sistema financiero, disponibles en la Ayuda de tareas de Economía de nuestra Biblioteca Virtual.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

Educación: Formación profesional en Psicología

Experiencia Profesional. Debe tener experiencia profesional mínima de 1 año.

4.2.2. Análisis de la Demanda

Consultando el histórico de contratación del Municipio de Apartadó, en referencia al objeto de estudio previo, se realizaron los siguientes contratos en la Secretaria de Inclusión Social, así:

NRO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
120/2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL COMO APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE APARTADO	$27.500.000	5 meses

361/2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL COMO APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE APARTADO.	$22.000.000	3 meses y 20 días
70/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL COMO APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE APARTADO.	$54.000.000	9 meses
165/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL MARCO DE LA PROBLEMÁTICA DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO CONSTITUCIONAL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	$32.625.000	7 meses y quince días

4.2.3. Análisis de la Oferta

Para el análisis estimado del valor del contrato a ejecutar, se tuvo en cuenta los precios del mercado para cada una de las actividades relacionadas a desarrollarse, por lo anterior, consideramos que el presupuesto oficial de este proyecto, fue obtenido haciendo un cuidadoso estudio de los precios reales del mercado de los honorarios pagados a profesionales en las diferentes áreas, con bases de datos similares y tablas de precios reconocidas en el mercado, que a nuestro criterio es la mejor y más adecuada forma de realizarlos.

4.3. Forma de pago:

El Valor total del presente contrato es la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/L ($13.833.000)**, El Municipio de Apartadó pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

PAGOS A REALIZARSE	PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO (SIN DECIMALES)	REQUISITOS PARA EL PAGO
PAGO 1	**34%**	• Cuenta de cobro o factura. • Certificación bancaria. • Autoliquidaciones del pago de seguridad social.

		• Informe de actividades (F-ADM-CC-21) • Anexos y/o evidencias. • constancia de recibido a satisfacción. • Informe de supervisión (F-ADM-CC-08) • Acta de pago (F-ADM-CC-09)
PAGO 2	**33%**	• Cuenta de cobro o factura. • Certificación bancaria. • Autoliquidaciones del pago de seguridad social. • Informe de actividades (F-ADM-CC-21) • Anexos y/o evidencias. • constancia de recibido a satisfacción. • Informe de supervisión (F-ADM-CC-08) • Acta de pago (F-ADM-CC-09)
PAGO 3	**33%**	• Cuenta de cobro o factura. • Certificación bancaria. • Autoliquidaciones del pago de seguridad social. • Informe de actividades (F-ADM-CC-21) • Anexos y/o evidencias. • constancia de recibido a satisfacción. • Informe de supervisión (F-ADM-CC-08) • Acta de pago (F-ADM-CC-09) • Acta de terminación (F-ADM-CC-020). • Re-Evaluación de proveedores (F-ADM-CC-017). • Acta de liquidación (F-ADM-CC-014).

El Municipio de Apartadó, pagará al contratista mediante pagos parciales contra facturación al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la factura, informe de actividades y el informe del supervisor, donde certifica el recibido a entera satisfacción, acompañado de los documentos de Ley, una vez todos los documentos sean cargados y aprobados en Secop II. **Parágrafo primero**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo**: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: __X__
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 2023050450031
	Nombre del proyecto: Implementación y Promoción de la justicia, reconciliación, convivencia y construcción de paz en el Municipio de Apartadó
	Año de vigencia: 2023
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____ Sector: ____
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual ___X___:
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009.45.02.10
Nombre del rubro presupuestal	Implementación y promoción de la justicia, reconciliación, convivencia y construcción de paz en el municipio de Apartadó- Servicios de personal
Saldo a comprometer:	**$13.833.000**

4.5. Imprevistos

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. Otros Gastos

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. Aspectos Tributarios

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
b) ESTAMPILLA PROCULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
d) ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
e) TASA PRO DEPORTE (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
f) RETE IVA: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

4.8. Gastos Administrativos

En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un consorcio, unión temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, corresponde a la modalidad de contratación directa.

Las iniciativas señaladas bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, se justifican toda vez que en su objeto y productos hacen referencia a actividades de naturaleza intelectual diferentes a la Consultoría. Asimismo, sus productos están enfocados al cumplimiento de las Funciones de la Secretaría de Inclusión Social en el procedimiento de compras y contratación.

El municipio de Apartadó podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El proponente que oferte deberá adjuntar:

- Propuesta del servicio
- Hoja de vida en formato único de DAFP, debidamente actualizada en el SIGEP
- Fotocopia de la cédula
- Certificado de la Contraloría

- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de antecedentes penales – Policía
- Certificado de medidas correctivas – Policía
- Certificado de inhabilidades – ley 1918 de 2018.
- Libreta militar (aplica si es hombre y menor de 50 años)
- Examen de pre-ocupacional
- RUT, debidamente actualizado
- Constancia de pago de seguridad social integral y riesgos laborales sobre el 40% de lo devengado.
- Declaración de bienes y rentas

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Copia del diploma como profesional en Psicología, y/o el acta de grado

EXPERIENCIA

- Acreditar experiencia laboral en el sector público mínimo (1) año

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

7. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la forma de pago y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, y tal como se desprende del análisis de riesgos establecido en los estudios previos, no se advierte la necesidad de exigir la presentación de garantías al contratista, en tanto que la entidad realizará los pagos por la efectiva prestación del servicio.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º numeral 4º literal h) de la misma norma.

9. ANEXOS:

- Matriz de riesgos

GLORIA ALEXANDRA RESTREPO ALBARRACÍN
Secretario de Gobierno